

Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-MDP

Paucará, 27 de enero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025 de fecha 22 de enero del 2025, sobre la agenda: OFICIO N° 2707-2025/FOCO-PERU, OFICIO N°2708-2025/FOCO-PERU, OFICIO N°2709-2025/FOCO-PERU, OFICIO N° 2710-2025/FOCO-PERU, OFICIO N° 2711-2025/FOCO-PERU, OFICIO N° 2712-2025/FOCO-PERU de fecha 21 de enero del 2025, emitido por Nurie Venero Mercado coordinador de Foro de Convención Perú, mediante el cual invita al alcalde y regidores de la Municipalidad Distrital de Paucará a participar en la "II CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025" a realizarse los días 27,28 de febrero y 01 de marzo del 2025 en la ciudad de Lima – Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art, 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el OFICIO N° 2707-2025/FOCO-PERU, OFICIO N°2708-2025/FOCO-PERU, OFICIO N°2709-2025/FOCO-PERU, OFICIO N° 2710-2025/FOCO-PERU, OFICIO N° 2711-2025/FOCO-PERU, OFICIO N° 2712-2025/FOCO-PERU de fecha 21 de enero del 2025, emitido por Nurie Venero Mercado coordinador de Foro de Convención Perú, mediante el cual invita al alcalde y regidores de la Municipalidad Distrital de Paucará a participar en la "II CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025" a realizarse los días 27,28 de febrero y 01 de marzo del 2025 en la ciudad de Lima – Ica;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 01-2025 de fecha 22 de enero del 2025, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueban el viaje del Alcalde y regidores la ciudad de Lima – Ica, 27,28 de febrero y 01 de marzo del 2025 a la "II CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025", con el objetivo de fortalecer una alta eficacia su labor de representación y fiscalización en la gestión municipal;



Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-MDP

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2024 de fecha 22 de enero del 2025, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

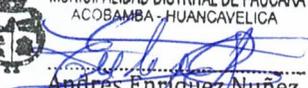
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el viaje del Alcalde y regidores la ciudad de Lima – Ica, los días 27,28 de febrero y 01 de marzo del 2025 a la “II CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025”, con el objetivo de fortalecer una alta eficacia su labor de representación y fiscalización en la gestión municipal;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Oficinas y áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de viáticos, para el alcalde y regidores por los días señalado, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c
alcaldía
gerencia municipal.
archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andrés Enríquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

ABOG. TEODOSIO HUARCAYA IRCARÑAU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

